



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000251-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [235253107 - 41]

VISTO:

El Memorando N° 000303-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [235253107-39] de la Dirección Ejecutiva sobre la Aprobación del "PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28175, Ley del Empleado Público, en su artículo 11, establece que la capacitación es un deber y un derecho del empleado público, está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, practicas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar a su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar un mejor servicio al usuario;

Que, el artículo 10 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servicios civiles, para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 09, del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicios Civil, aprobado con el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad "Cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la capacitación";

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Publico; el cual tiene la finalidad de establecer la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación conforme a lo dispuesto por el artículo 04 de dicho Decreto Legislativo, realizándose a través de la elaboración de un Plan de Desarrollo de las Personas – PDP;

Que, conforme a lo prescrito por los artículos 03 y 04 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por el Decreto Supremo N°009-2010PCM, la planificación de Desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades Públicas hacen a la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) al servicio del Estado, correspondiente a dicho organismo definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual establece que están sujetas al cumplimiento de la presente Directiva, toda las entidades públicas de acuerdo a lo establecido en el artículo 01 de Ley N°30057, Ley del Servicio Civil; asimismo, están sujetos al cumplimiento de la Directiva, los servidores comprendidos en los regímenes laborales (Ley N°30057, Decreto Legislativo N°276; 728 y 1057);

Que, en el ítem 6.4 de la precitada Directiva, se establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución, dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores que permita planificar y ejecutar acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto a observación; asimismo; cabe de precisar que dentro del punto 6.4.1, se dispone que la Etapa de Planificación es la etapa que inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación que realizara durante un ejercicio fiscal,

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000251-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [235253107 - 41]

comprendiéndose cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación; 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, de conformidad con el ítem 6.4.1.4 de la Directiva citada, establece que la fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad; contiene: a) Aspectos Generales, Comprende la misión y visión, los objetivos estratégicos, estructura orgánica, número de servidores civiles que conforman la entidad según régimen laboral, resultados del Diagnóstico de necesidades de capacitación y fuentes de financiamiento de las Acciones de Capacitación, y b) Matriz PDP, que comprende la descripción detallada de las acciones de capacitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000073-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215243571-2] de fecha 09.02.2024, se conformó el nuevo Comité de Planificación de Capacitación del Hospital Regional Lambayeque 2024-2026;

Que, a través del Oficio N° 000396-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DD [235253107-38] de fecha 22 de abril de 2024 la Dirección de Docencia informa a la Dirección Ejecutiva la importancia de la capacitación de forma individual como grupal, debe ser parte de nuestras prioridades ya que es un proceso que busca la mejora del desempeño de nuestros trabajadores, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos, por tal motivo, en coordinación con el comité de planificación de la capacitación, hacemos llegar a su despacho el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2024, para su respectiva PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN, ya que tiene como objetivo mejorar el desempeño de todos los trabajadores, fortaleciendo sus capacidades y competencias que los conduzcan a alcanzar el logro de objetivos institucionales y brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, mencionamos también, que nuestra Dirección mensualmente genera muchos ingresos, por lo cual le pedimos a usted encarecidamente que parte estos sean utilizados para la ejecución de este plan, también mencionar que se buscará cubrir la ejecución algunas de las actividades académicas con las universidades con las que tenemos convenio;

Que, mediante el Memorando del visto, la Dirección Ejecutiva solicita proyectar acto resolutivo de Aprobación del “PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2024”, el cual fue revisado y aprobado por el Comité de planificación de la Capacitación y del Equipo de apoyo de Elaboración de Plan de las personas, acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR/PE;

Que, la finalidad de dicho plan en mención es de potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permita mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores civiles, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios de nuestra institución;

Que, mediante Informe Legal N° 000033-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-UAJ [235253107-40] de fecha 23 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque opina que resulta legalmente viable aprobar el “Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 en el Hospital Regional Lambayeque”; por lo que resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo actuado, con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2024”del



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000251-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [235253107 - 41]

Hospital Regional Lambayeque, el mismo que se ejecutará según disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Docencia, la difusión, seguimiento, y ejecución del “Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 del Hospital Regional Lambayeque”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/04/2024 - 14:56:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
23-04-2024 / 14:48:41
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
KARIN LIZET DIAZ COLLAZOS
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL
23-04-2024 / 14:55:03